



ANUNCIO

SUMARIO

Trámite de consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de Huétor Tájar que tiene por objeto:

REGLAMENTO REGULADOR DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento regulador del Comité de Seguridad y Salud, se lleva a cabo consulta pública dirigida a la ciudadanía, potencialmente afectada por la futura norma. Sobre la misma podrán formular alegaciones acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	El principal problema que se pretende solventar con esta iniciativa es la falta de regulación normativa del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Huétor Tájar, integrado por los Delegados de Personal de los trabajadores de esta institución.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La creación de esta norma responde a la necesidad de dotar de regulación normativa al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Huétor Tájar.
Objetivos de la norma	Establecer un marco jurídico para el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Huétor Tájar, que defina sus funciones y regule sus competencias, así como que establezca sus deberes.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no	No se barajan alternativas no regulatorias, dado que la no aprobación de la norma supondría una vulneración de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de





regulatorias	Prevención de Riesgos Laborales. Por ende, la única alternativa es la regulatoria que se ha expuesto anteriormente.
---------------------	--

En Huétor Tájar (Granada), a fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo.: Fernando Delgado Ayén

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

